



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 25 de enero de 2016

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 47430-2015**, sobre acreditación de disponibilidad hídrica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, fecha 15 de abril de 2015, ante la Administración Local del Agua Huallaga Central, la Municipalidad Distrital de San Hilarión, solicita autorización para la ejecución de dos obras; para desarrollar el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de protección contra inundación del río Huallaga Km 0+000.00 al 0+960.00 y ampliación río Sisa Km. 0+630.00, 5+000.00, 5+590.00 en la localidad de San Cristóbal de Sisa, distrito de San Hilarión - Picota – San Martín, con código SNIP N° 314411;

Que, a través del oficio N° 1919-2015-ANA/AAA HUALLAGA-D, del 09 de octubre de 2015, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, hace llegar las observaciones a la administrada, las mismas que fueron recibidas el 14 de octubre de 2015, tal como obra fs. 214 del expediente administrativo, con la finalidad de que cumpla con subsanar las observaciones planteadas por la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, sin que hasta la fecha lo haya realizado y presentado, habiendo transcurrido ya más de treinta días hábiles desde la fecha en que tomó conocimiento;

Que, por medio del Informe Técnico N° 006-2016-ANA/AAA.H-SDEPHMS.H, de fecha 07 de enero de 2016, la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, de acuerdo a lo evaluado, concluye que técnicamente no es factible, debido a que la administrada no ha cumplido con subsanar las observaciones planteadas al procedimiento;

Que, en sentido mediante Informe Legal N° 018-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 18 de enero de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que se declare el abandono del procedimiento administrativo, sobre autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua, para desarrollar el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de protección contra inundación del río Huallaga Km 0+000.00 al 0+960.00 y ampliación río Sisa Km. 0+630.00, 5+000.00, 5+590.00 en la localidad de San Cristóbal de Sisa, distrito de San Hilarión - Picota – San Martín, con código SNIP N° 314411, al haberse producido la paralización del trámite por más de treinta días;

Que, según lo establece el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución debe ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

Que, de la norma legal indicada precedentemente se desprenden dos requisitos concurrentes, para declarar el abandono del procedimiento: Que el procedimiento sea iniciado a solicitud de parte y que se hubiera incumplido un trámite requerido por la administración pública, que produzca su paralización por treinta días;

Que, el presente hecho se subsume dentro de lo establecido en el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en tal sentido, debe emitirse el acto administrativo que declare el abandono del procedimiento, consecuentemente la conclusión y el archivo del precitado trámite;

Con el visto de la Subdirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar el **ABANDONO** del procedimiento administrativo de autorización para la ejecución de obras, para desarrollar el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de protección contra inundación del río Huallaga Km 0+000.00 al 0+960.00 y ampliación río Sisa Km. 0+630.00, 5+000.00, 5+590.00 en la localidad de San Cristóbal de Sisa, distrito de San Hilarión - Picota – San Martín, con código SNIP N° 314411, en mérito a los argumentos expuestos; disponiéndose la conclusión y archivo del precitado trámite.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de San Hilarión, con conocimiento de la Administración Local del Agua Huallaga Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga